



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 441

ARTICULO UNICO:- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre el día de hoy el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio legal de la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Cd. Victoria, Tam., a 1o. de Septiembre del Año 2001.

DIPUTADO PRESIDENTE

LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.

DIPUTADO SECRETARIO

C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.